



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

ÉTICA EN LA CONTABILIDAD

ÉTICA EN LA CONTABILIDAD

La palabra Ética proviene del griego *éthikós* que significa costumbre, modo de ser, o carácter, todo esto relacionado con la manera en que el hombre lleva su vida.

La Ética es la ciencia de la conducta humana, que estudia la forma de actuar que tienen todos los seres humanos frente a sus semejantes y la manera en la que se desenvuelve en las actividades diarias.

Es una disciplina racional ya que parte de los actos humanos y los transforma hasta llegar a conformar principios de comportamiento.

Algunos autores definen a la Ética como un conjunto de conocimientos sistemáticos, metódicos y racionales basados en la experiencia y fundamentados en principios.

Según Aristóteles, en el hombre, hay dos virtudes fundamentales, la primera consiste en el mismo ejercicio de la razón por lo cual es llamada **intelectiva** o **racional**, y la otra consiste en el dominio de la razón sobre los impulsos sensibles que determina las buenas costumbres y por eso se llama **virtud moral**.

La **virtud moral** es la capacidad de elegir el medio adecuado a la naturaleza humana, tal como es determinado por la razón.

La ética elige a la justicia como su principal virtud de conformidad a las leyes. La justicia no es una virtud particular, más bien, es la virtud íntegra y perfecta.

Por su parte, la **Ética Profesional** es la ciencia normada que estudia los deberes y los derechos de los profesionales en el cumplimiento de sus actividades profesionales. La **Ética Profesional** es conocida como **Deontología Profesional** al estudiar y tratar los deberes y el comportamiento de los Profesionales en el cumplimiento de sus actividades.



Es por eso que la **Ética Profesional**, se define como el conjunto de principios éticos asumidos voluntariamente por quienes ejercen una determinada profesión, por razones de integridad, de profesionalismo y de responsabilidad social, que implica un compromiso de identidad con el rol que cumplen en la vida social.

LA ÉTICA PROFESIONAL ES LA CIENCIA QUE ESTUDIA LOS DIVERSOS DEBERES Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS PROFESIONALES EN SUS RELACIONES CON SUS CLIENTES, UN PAÍS Y LOS COLEGAS.

En resumen se puede decir que la **Ética Profesional**, es la ciencia que estudia los diversos deberes y el comportamiento de los Profesionales en sus relaciones con sus clientes, un país y los colegas.

Los Colegios Profesionales reconocidos por leyes en un país tienen entre sus funciones la emisión y vigilancia de normas que rijan a los profesionales colegiados en el ejercicio de su actividad.

Los Colegios Profesionales tienen como responsabilidad fijar normas deontológicas, que adaptadas a las realidades de cada profesión, que colaboren a definir con claridad la conducta ética deseable y que eviten comportamientos no deseados que causen un desmérito de la profesión en general.

El Código de Ética Profesional del Contador Público está destinado a servir como norma de conducta a los profesionales de la Contabilidad que como profesión de formación científica y humanista, tienen la obligación de orientar su práctica profesional a la función social que desempeñan, estableciendo las condiciones para el progreso económico y bienestar de la Sociedad.

El ***Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica*** establece en su Título N° I el siguiente alcance:

APLICACIÓN GENERAL DEL CÓDIGO

- I. Este Código establece las reglas de conducta éticas para todas y todos los Contadores Públicos Autorizados, por el solo hecho de serlo, sin importar la índole de su actividad o especialidad a la que se dedique, tanto en el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario(a) o empleado(a), o, aún cuando ejerzan otra profesión, y determina los principios fundamentales que deben ser observados y respetados, para el logro de los objetivos comunes. Los miembros del Colegio tienen la obligación ineludible de ajustar su conducta a las normas dictadas en este Código.
- II. Los integrantes del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, llevarán a cabo todas sus actividades profesionales, mediante los más altos principios éticos, para ser respetados en el ámbito nacional e internacional por su empeño, diligencia profesional.
- III. El presente Código y sus disposiciones se aplicarán, para normar únicamente los aspectos éticos, sin perjuicio de otras normas jurídicas y de la competencia respectiva de otros organismos que regulen la conducta de un profesional en Contaduría Pública.



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO



POSTULADO II

RESPONSABILIDAD HACIA LA SOCIEDAD

- IV. El Contador Público Autorizado se distingue por ciertas características inherentes, como son, a) superioridad en una habilidad en particular obtenida por educación y entrenamiento, b) aceptación de obligaciones para con la sociedad como un todo, c) un punto de vista fundamentalmente objetivo en todas las tareas delegadas, d) rendición de servicios profesionales a un alto nivel de comportamiento y ejecución.
- V. Un elemento característico de la profesión, es la aceptación de su responsabilidad hacia el público, entendido éste con sus clientes, inversionistas, empleados, empleadores, la comunidad financiera y de negocios en general, que descansan fundamentalmente en la objetividad e integridad del profesional en Contaduría Pública, para mantener un adecuado funcionamiento de sus servicios profesionales o labores designadas en cada área de negocios.
- VI. Lo anterior impone la responsabilidad de interés público, el cual versa sobreentendido éste como el bienestar colectivo de la comunidad de personas e instituciones, a las que sirve el Contador Público Autorizado.
- VII. Los inversionistas, acreedores, empleadores y otros sectores de la comunidad de negocios, además del Gobierno y público en general, confían en los Contadores Públicos Autorizados para tener una sólida información financiera efectivo manejo financiero, asesoría y consejo competente acerca de una variedad de materias en negocios e impuestos. Es del reconocimiento que la actitud y el comportamiento del Contador Público Autorizado al proporcionar sus servicios, tiene un impacto en el bienestar económico de la comunidad y de nuestro país.

- VII. Los Contadores Públicos Autorizados pueden permanecer en posición ventajosa, sólo si continúan proporcionando al público estos servicios, a un nivel tal que demuestren que la confianza pública está firmemente arraigada y que éstos se ejecutan al máximo nivel, de acuerdo con los requisitos éticos que aseguran tales objetivos.
- VIII. El Contador Público Autorizado siempre debe aceptar una responsabilidad personal e ineludible por los trabajos llevados a cabo por él, o realizados bajo su dirección, indiferentemente de sí es realizado como profesional independiente o como funcionario o empleado de una entidad.
- IX. Todo documento que emita un Contador Público Autorizado, sean informes, opiniones deben contener la expresión de su juicio fundado en elementos objetivos y tomando en consideración en primer orden la normativa dictada por el Colegio de Contadores Públicos, y en ausencia de la misma la de otro organismo profesional.
- X. El Contador Público Autorizado debe aclarar la relación que guarda con quien contrata sus servicios, al expresar su juicio profesional que servirá de base a terceros para toma de decisiones.

POSTULADO III

RESPONSABILIDAD HACIA QUIEN CONTRATA LOS SERVICIOS

- XI. Los objetivos del Contador Público Autorizado son brindar sus servicios al más alto nivel de profesionalismo con el propósito de obtener el mayor nivel de ejecución y, en general, para satisfacer y cumplir los requisitos de interés público. Estos objetivos exigen satisfacer cuatro necesidades básicas:
 - A. Credibilidad en la información y sistemas de información,
 - B. Profesionalismo reconocido por clientes, empleadores y otros interesados,
 - C. Óptima calidad al brindar los servicios profesionales llevados al más alto nivel de ejecución,
 - D. Confianza en que las normas de ética gobiernan la prestación de dichos servicios o su desempeño.

POSTULADO IV

RESPONSABILIDAD HACIA LA PROFESIÓN

- I. Para lograr el anterior postulado todo Contador Público Autorizado se compromete con los siguientes pilares como principios de su compromiso con la profesión:

Experiencia:

Reconocer la necesidad de que el Contador Público Autorizado esté debidamente capacitado en el campo en que se desenvuelve, ya sea para brindar sus servicios como profesional independiente o como profesional subordinado, con diligencia y competencia.

Transparencia:

El Contador Público Autorizado debe ser un profesional que lo caracterice la honradez, la objetividad, la franqueza, la responsabilidad, la confidencialidad y la integridad.

Independencia:

En todas sus actuaciones el Contador Público Autorizado debe ser justo, sin dejarse persuadir o intimidar, tener libre criterio, y evitar que la influencia de terceros obstaculicen su objetividad.

Credibilidad:

Velar porque en todas sus actuaciones, ya sea como profesional independiente o subordinado, prevalezcan siempre los más altos valores morales y las normas legales, profesionales y técnicas actuales y reconocidas generalmente. Un Contador Público Autorizado debe actuar de manera consistente con la buena reputación de la profesión y abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera desacreditar a una persona o profesión. Debe cuidar las relaciones con sus colaboradores, colegas, clientes y con el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, de tal manera que siempre enaltezca la dignidad de la profesión y el espíritu de grupo

Actualización profesional:

El Contador Público Autorizado está obligado a una continua capacitación con el propósito de suministrar al público servicios basados en el desarrollo actualizado en la práctica, legalidad y que sean soluciones para los negocios.



BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

Meigs, R. (2012). *Contabilidad*. (11ª ed.). Mc Graw Hill. [en línea] ISBN: 978145620454

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

Garrison, R. (2012). *Contabilidad Administrativa*. (11ª ed.). Mc Graw Hill. [en línea] ISBN: 9781456209490

IASB. (s.f.). *Normas Internacionales de Contabilidad NIC 1 y NIC 7*. Recuperado de: <http://www.uv.es/contagest/Varios/NIC>

Mesén, V. (2007). *Aplicaciones prácticas de las Normas Internacionales de Información Financiera*. Editorial Tecnológica de Costa Rica. [en línea] ISBN: 9789977661872

Montesinos, V. (2007). *Introducción a la Contabilidad Financiera: Un Enfoque Internacional*. (4ª ed.). Delta Publicaciones Universitarias. [en línea] ISBN: 9788434445444

Romero, A. (2010). *Principios de Contabilidad*. (4ª ed.). Mc Graw Hill. [en línea] ISBN: 9781615022878

